



Acta De Votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes, 01 de julio de 2016

En San José, a las doce horas con diez minutos del uno de julio del dos mil dieciséis, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Cruz Castro (quien preside), Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 806), Aracelly Pacheco Salazar (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo), Anamari Garro Vargas (en sustitución del Magistrado Castillo Víquez) y Jorge Araya García (en sustitución del Magistrado Salazar Alvarado).

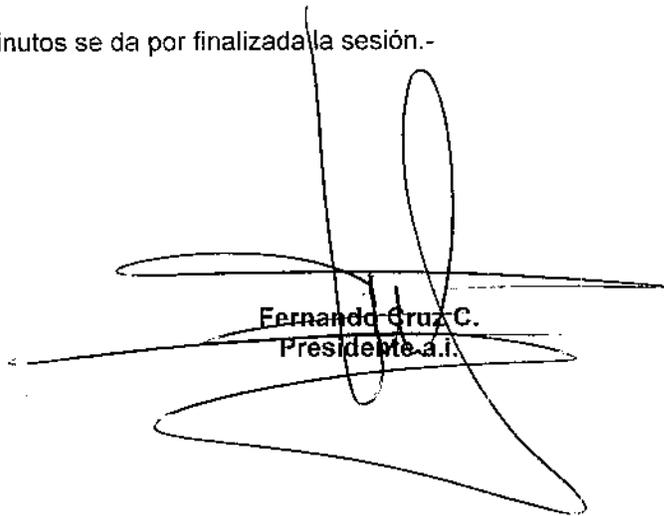
<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
16-008132-0007-CO	2016009272	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y ordena darle curso al amparo.
16-007179-0007-CO	2016009273	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso únicamente por la acusada violación a la libertad sindical. En consecuencia, se anula la llamada de atención cuyo registro consta en el expediente del amparado, en relación con los mensajes remitidos en su condición de representante sindical el 13 y 15 de enero de 2016. Se ordena a los recurridos abstenerse de incurrir nuevamente en hechos similares a los que fueron objeto de este pronunciamiento. Se condena al IMAS al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Hernández Gutiérrez pone nota.
16-006681-0007-CO	2016009274	CONSULTA LEGISLATIVA	Se evacua la consulta formulada en el sentido de que el proyecto de "Reforma del artículo 10 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico", que se tramita en el expediente legislativo número 19488, no presenta las inconstitucionalidades planteadas por los Diputados consultantes. El Magistrado Rueda Leal y la Magistrada Pacheco Salazar salvan el voto y evacúan la consulta, en el sentido de que el Proyecto de "Reforma al artículo 10 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico", es inconstitucional únicamente en cuanto dentro de los parámetros de fijación en la licencia



			<p>para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, incorpora el valor de las ventas anuales netas del negocio en el último período fiscal, por ser ello contrario al principio constitucional de razonabilidad en relación con el principio de justicia tributaria material. En relación con las licencias de minisúper y la complejidad de la fórmula para calcular el monto de la patente de licores cuestionada, coinciden en declarar que no hay inconstitucionalidad alguna pero dan razones particulares de manera conjunta.</p>
--	--	--	--

A las doce horas con veinte minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Fernando Cruz C.
Presidente a.i.